



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE EXPEDIENTE A CLÍNICA CES							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00013	00
EJECUTANTE	RAMÓN EDUARDO ESCOBAR GIRALDO						
EJECUTADA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Teniendo en cuenta según escrito del 25 de julio de 2023, donde la parte actora allega la transferencia del pago de honorarios por valor \$2.320.000 en favor de la **Universidad CES** (fl. 772); lo procedente es **ORDENAR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO** para que el auxiliar de la justicia proceda con la realización del dictamen conforme se indicó en auto del 4 de julio de 2023 (numeral 15 del expediente digital).

Dictamen Pericial: Se decreta la elaboración de un nuevo **Dictamen Pericial**, para lo cual se nombra al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y EN SALUD de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD CES, para que sea éste quien proceda a elaborar el correspondiente dictamen, que versará respecto del porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración del demandante; toda vez que está claro que el origen es de Accidente de Trabajo y no

PROYECTO: J.S.

existe discusión entre las parte respecto de ello; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación DECRETO 1507 de 2014.

De encontrarse patologías de Origen común deberá a proceder a la calificación integral en los términos de la sentencia C -425 DE 2005 indicando en ese evento cual sería el origen que genera la invalidez

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c3b5c53fdb1f260415f2a81b736b0dc93e41938465223a515324fa88fd5c9a**

Documento generado en 31/07/2023 07:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>